



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
811012872	SISTEMAS ELECTRÓNICOS LTDA	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES – SOPORTE TÍTULO HABILITRANTE	13-11-2020	200	2016





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1430 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN,
DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 200 DEL 2016**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 2108 de 2020, 135 de 2014, 2110 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

Contra el Licenciatario SISTEMAS ELECTRÓNICOS LTDA., con NIT. 811.012.872 y código de expediente n.º 900010, (FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - SOPORTE TÍTULO HABILITANTE), se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo n.º 200 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR, la cual se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
850-5649	30/07/2015	\$ 6.060.000
850-5650	30/04/2015	\$ 1.420.000
VALOR TOTAL		\$ 7.480.000 (*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago n.º 387 del 22 de junio de 2016, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.480.000), el cual fue notificado por AVISO EN PÁGINA WEB el 6 de noviembre del 2020.¹

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra del Licenciatario SISTEMAS ELECTRÓNICOS LTDA., con NIT. 811.012.872 y código de expediente n.º 900010,

¹ F. 25 del expediente.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN,
DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 200 DEL 2016**

(FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - SOPORTE TITULO HABILITANTE), por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
850-5649	30/07/2015	\$ 6.060.000
850-5650	30/04/2015	\$ 1.420.000
VALOR TOTAL		\$ 7.480.000 (*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y perfeccionar las existentes.

ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.

ARTICULO 4. NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 13 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó:
V.º B.º

Marcela Cárdenas Tovar – Abogada Contratista del GIT de Cobro Coactivo.
Adela Luz Ramírez Castaño- Abogada Contratista del GIT de Cobro Coactivo